



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

Resolución de Presidencia N° 132-2019-IPD/P..

Lima, ...25...de..Octubre...de 2019

VISTO: el Memorando N° 005854-2019-OGA/IPD emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 001977-2019-UP/IPD emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000981-2019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, dispone que son funciones y atribuciones del Presidente, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios y aplicar las medidas disciplinarias que correspondan, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el literal e) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue, entre otros supuestos, por renuncia;

Que, el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, desarrolla la figura de la suplencia señalando que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, dispone que procede la designación temporal por suplencia de los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 053-2017-IPD/P se designó al señor Alberto Tejada Conroy en el cargo de Director Nacional de Servicios Biomédicos del Instituto Peruano del Deporte;

Que, a través de la carta s/n de fecha 23 de octubre de 2019, el señor Alberto Tejada Conroy ha presentado su renuncia al cargo de Director Nacional de Servicios Biomédicos del Instituto Peruano del Deporte;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada por el señor Alberto Tejada Conroy; y disponer, por suplencia, la designación temporal del señor Piero Vega Escobar, quien se desempeña como médico en la DINASEB bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

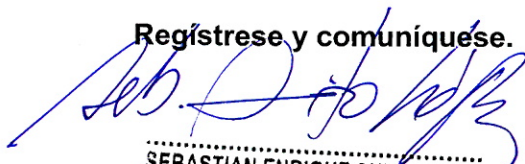
Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Alberto Tejada Conroy en el cargo de Director Nacional de Servicios Biomédicos del Instituto Peruano del Deporte, al 25 de octubre de 2019.

Artículo 2.- Designar temporalmente, por suplencia, a partir del 26 de octubre de 2019, al señor Piero Manolo Vega Escobar en el cargo de Director Nacional de Servicios Biomédicos del Instituto Peruano del Deporte, en adición a sus funciones como médico en la citada dirección, en tanto se designe al titular.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los interesados y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


.....
SEBASTIAN ENRIQUE SUIÑO LOPEZ
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

